

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. Nº 018/19-20

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: De conformidad con el numeral 13 del parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación de un lote de terreno con una superficie de 3168,72 m², de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, ubicado en la Zona Ex Petty Ray del Distrito Nº 1, MZ 033, Predio 097 del Municipio de Cobija, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Pando bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 9.01.1.01.0017783, cuyas colindancias son: Al Norte, con la Avenida Defensores Bajo Acre; y al Sur con los predios 65-38-53; al Este con el predio 25; y al Oeste con los predios 55 y 64 de conformidad a lo establecido en la Ley Departamental de Pando Nº 081 de 03 de agosto de 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Veinte Lotes de terreno con una superficie de 2342,44 m² a título oneroso, a favor de los beneficiarios cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Ley.
- **b)** Una superficie de 826,28 m² a título gratuito, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera TERCERA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL